



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere la Ley 2200 de 2022, la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 y la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 30 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 establece: *"Artículo 30. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.*

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."

b. Que la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, mediante oficio con radicado 2023020031426 del 23 de junio de 2023, solicitó a la Secretaría de Hacienda, realizar traslado presupuestal, en sus rubros de funcionamiento.

c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

d. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal, con el fin de disponer los recursos para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 parágrafo 2 de la Convención Colectiva 2023-2025, que establece "El Gobierno Departamental suministrará hasta 1.5 salarios mínimos mensuales legales vigentes cada semestre, para efectos de pago de inscripción en torneos organizados por terceros, el valor a reconocer será contra entrega de factura como respaldo (...)"

En mérito de lo expuesto,

11

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento, en la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	173H	2-1-2-02-02-009	C	999999	\$1.180.000	Servicios para la comunidad, sociales y personales
TOTAL					\$1.180.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento, en la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	173H	2-1-3-07-02-030	C	999999	\$1.180.000	Auxilio Sindical
TOTAL					\$1.180.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

IVÁN FELIPE VELÁSQUEZ BETANCUR
Secretario de Hacienda (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maribel Sánchez Sánchez, Profesional Universitario	<i>Maribel</i>	26/06/23
Revisó	Guillermo Leon Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>Guillermo</i>	26-06-2023
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>DP Salazar</i>	26/06/23
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>Revisión</i>	26/06/23
Vo Bo	Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control	<i>Leonardo</i>	26/06/23
Vo.Bo	Roberto Enrique Guzman Benitez: Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>Roberto</i>	26.6.23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.